Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00274-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho pasa en la fecha para proveer, la presente acción de tutela, con solicitud de admisión.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Conforme al informe secretarial que antecede y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, el suscrito Juez Treinta y Ocho Laboral (38) del Circuito de Bogotá D.C. ADMITE la presente acción de tutela instaurada por SANDRA MILENA ARAQUE GÓMEZ C.C. 53.050.317 en su calidad de Representante Legal Suplente de la compañía LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S, contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

En los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 se dispone requerir al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación, rinda informe y se pronuncie sobre los hechos planteados en la acción de tutela por la parte accionante, respecto de la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Por secretaria LÍBRESE OFICIO a al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), indicando que el informe y las manifestaciones que haga, se considerarán rendidas bajo la gravedad del juramento y que de no ser presentadas dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de la tutela, acorde con lo previsto en el artículo 21 del Decreto 2591 de 1991. Junto con el oficio, debe hacerle, copia del libelo introductorio de la acción de tutela y su anexo, para que se reitera, se pronuncie sobre los hechos y circunstancias de que da cuenta la solicitud de amparo.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JPRA.

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5fe4498a648ae15a11cce9d835360448877cc4f77fac2aa5867a8a131a83b4ae
Documento generado en 13/08/2020 06:31:42 p.m.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66a84f74bb4c69700b0f2b7f0daa0d4d4363deb2343a30762395da146798390b
Documento generado en 13/08/2020 07:48:04 p.m.